

Gobierno del Estado de México

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-15000-19-0920-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 920

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,940,463.2
Muestra Auditada	7,522,828.4
Representatividad de la Muestra	75.7%

Los recursos federales acordados mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023 con el Gobierno del Estado de México fueron por 9,940,463.2 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 8,399,162.5 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 7,522,828.4 miles de pesos, que representó el 75.7% de los recursos acordados. Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 1,541,300.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 1,464,151.3 miles de pesos, debido a que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 914, con el título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, practicada al Gobierno del Estado de México, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se verificó que antes de la radicación de los recursos del programa, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria única, productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio 2023 (Programa U013 2023) y sus rendimientos financieros; asimismo, se constató que el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Programa U013 2023 (ver resultado 5); además, la SF y el ISEM remitieron con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias para la recepción de los recursos, y manifestaron en el comunicado respectivo, que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; asimismo, es importante señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto; por lo anterior, los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones, se reflejarán en las auditorías números 410 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).
- b) El Gobierno del Estado de México realizó la Aportación Solidaria Estatal por 4,618,449.7 miles de pesos, mediante recursos en numerario por 3,232,914.8 miles de pesos transferidos en una cuenta productiva y 1,385,534.9 miles de pesos de la aportación en especie, equivalentes al 70.0% y al 30.0% de los recursos acordados para este fin; asimismo, las aportaciones las realizó conforme al monto establecido en el Acuerdo de Coordinación y su Anexo 4.

3. De los recursos del Programa U013 2023 acordados por 9,940,463.2 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SF recursos en numerario por 8,399,162.5 miles de pesos y ésta, a su vez, transfirió los recursos al ISEM dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; asimismo, se constató que la SF y el ISEM emitieron los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los recursos del programa depositados en sus cuentas bancarias conforme a la normativa; sin embargo, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF al 31 de diciembre de 2023 por 13,054.2 miles de pesos y los generados de enero a febrero de 2024 por 17.0 miles de pesos, para un total de 13,071.2 miles de pesos, los transfirió al ISEM con atraso de 10 a 24 días hábiles conforme al plazo establecido en la normativa; también, se verificó que el INSABI notificó a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México el monto de los recursos retenidos por 1,541,300.7 miles de pesos para la compra consolidada de

medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios; no obstante lo anterior, el ISEM no proporcionó los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, por lo que no se cotejó que el monto retenido correspondió con lo pactado. Cabe señalar que a la fecha de la auditoría (25 de noviembre de 2024), debido a que el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto, o en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”. Por otra parte, se comprobó que el ISEM remitió al INSABI los recibos de los ingresos en numerario correspondientes a la recepción de los recursos del Programa U013 2023 transferidos; sin embargo, el ISEM notificó al INSABI sobre la recepción de los recursos y los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SF después del plazo establecido en la normativa.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y del Instituto de Salud del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/002/2025 y OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/220/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. En la cuenta bancaria que utilizó la SF para administrar los recursos del Programa U013 2023 no se incorporaron recursos locales u otros, tampoco los recursos del programa se transfirieron a cuentas bancarias distintas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; sin embargo, los saldos que presentó la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 no se conciliaron con el registro presupuestario debido a que la SF no proporcionó el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del U013 2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El ISEM recibió los recursos en numerario del Programa U013 2023 por 8,399,162.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros que la SF le transfirió por 9,845.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 3,225.5 miles de pesos de enero a febrero de 2024 para un total de 13,071.2 miles de pesos; adicionalmente, la cuenta bancaria del ISEM generó rendimientos financieros por 4,534.0 miles de pesos y 7,732.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y acumulados al 31 de marzo de 2024, respectivamente; además, en dicha cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros por 436.6 miles de pesos en abril de 2024. Cabe mencionar que la cuenta bancaria que abrió el ISEM no fue única ni específica, en virtud de que utilizó 6 cuentas bancarias pagadoras adicionales y en éstas se

identificaron depósitos de otras fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar que los saldos de las cuentas bancarias correspondieran a los recursos del programa y fueran coincidentes o se encontraran conciliados con los registros contables y presupuestarios; además, de la cuenta bancaria receptora de los recursos del programa, se detectaron traspasos hacia otra cuenta bancaria propia del ISEM por concepto de comisiones por 158.3 miles de pesos; asimismo, de la cuenta pagadora de nómina que utilizó para el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio 2023 se identificaron retiros a cuentas propias del Instituto y presentó un saldo bancario al 31 de marzo de 2024 por 826.2 miles de pesos, sin que el ISEM acreditara que tales recursos se utilizaron en los fines del programa. Por otra parte, no se identificó el pago de recursos por concepto de Remuneraciones al personal por 329.6 miles de pesos, conforme a lo reportado en el Informe del Ejercicio al 31 de marzo de 2024; también, se identificaron cobros de penas convencionales por 2,581.8 miles de pesos de contratos pagados con recursos del Programa U013 2023, que depositaron los proveedores a una cuenta bancaria propia del ISEM. Por lo anterior, se verificó que el ISEM realizó traspasos y retiros a cuentas propias o ajenas del programa, así como presentó un saldo bancario disponible de los recursos del Programa U013 2023 al 31 de marzo de 2024; además, realizó la aplicación y cobro de penas convencionales y reportó gastos no pagados con recursos del programa, por un total de 3,895.9 miles de pesos, de los que no presentó la documentación que aclare o justifique la aplicación y destino de tales recursos en los fines del programa o, en su caso, el reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I y 77 bis 16, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5.

El Órgano Interno del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/220/2024, por lo que se da como promovida esta acción; además, el Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 158,353.00 pesos por traspasos de la cuenta bancaria receptora de los recursos del programa hacia otra cuenta bancaria propia del Instituto por concepto de comisiones y 2,581,806.00 pesos del cobro de penas convencionales de contratos pagados con recursos del Programa, que los proveedores depositaron a una cuenta bancaria propia del Instituto más las cargas financieras por 377,026.00 pesos; sin embargo, no presentó la documentación que aclare o justifique la aplicación y destino de los recursos por un importe de 1,155,788.08 pesos en los fines del programa o en su caso, su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integran por 826,211.08 pesos correspondiente a los retiros a cuentas propias del Instituto y el saldo bancario al 31 de marzo de 2024 de la cuenta pagadora que utilizó para el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio 2023 y 329,577.00 pesos de gastos reportados en el Informe del Ejercicio al 31 de marzo de 2024 por concepto de remuneraciones al

personal de los que no se identificó el pago con recursos del programa con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-15000-19-0920-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,155,788.08 pesos (un millón ciento cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integran por 826,211.08 pesos (ochocientos veintiséis mil doscientos once pesos 08/100 M.N.) por retiros a cuentas propias del Instituto de Salud del Estado de México y el saldo bancario al 31 de marzo de 2024 de la cuenta pagadora que utilizó para el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio 2023 y 329,577.00 pesos (trescientos veintinueve mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) por gastos reportados no pagados; de lo anterior, el Instituto de Salud del Estado de México no presentó la documentación que aclare o justifique la aplicación y destino de dicho importe en los fines del programa o, su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I y 77 bis 16 y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró contable y presupuestariamente los recursos del Programa U013 2023 recibidos en transferencias en numerario por 8,399,162.5 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 13,054.2 miles de pesos y 17.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y de enero a febrero de 2024, respectivamente (fecha de cancelación de la cuenta bancaria); además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del Programa U013 2023 se encontró debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega con la Federación por medio del INSABI por 1,541,300.7 miles de pesos, la SF proporcionó evidencia de que realizó los registros contables y presupuestarios.
- b) El ISEM registró contable y presupuestariamente los recursos del Programa U013 2023 recibidos por la SF en transferencias en numerario por 8,399,162.5 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros transferidos por la SF por 13,071.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 4,534.0 miles de pesos y 3,198.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023 y de

enero a marzo de 2024, respectivamente; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del Programa se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega con la Federación por medio del INSABI por 1,541,300.7 miles de pesos, el ISEM registró contable y presupuestariamente recursos por 1,464,151.3 miles de pesos, debido a que el INSABI o IMSS-BIENESTAR no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

7. Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del Programa U013 2023 por 4,650,101.5 miles de pesos, se verificó que se registraron contable y presupuestariamente a partir de la etapa de gasto devengado y están amparadas con la documentación original y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales (excepto por lo señalado en los resultados 5, 12, 14 y 18 del presente Informe); sin embargo, la documentación comprobatoria del egreso se canceló parcialmente con la leyenda “Devengado Pagado 2023 Operado INSABI y Operado INSABI” conforme a la normativa; el ISEM no proporcionó el registro presupuestario de la etapa gasto comprometido.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/220/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. De los recursos acordados del Programa U013 2023 por 9,940,463.2 miles de pesos, el Gobierno del Estado de México recibió recursos en numerario por 8,399,162.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se devengaron 5,543,485.7 miles de pesos y se pagaron 4,806,869.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 se pagaron recursos por 5,526,435.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no devengados al 31 de diciembre de 2023 por 2,855,676.8 miles de pesos y no pagados al 31 de marzo de 2024 por 2,872,726.9 miles de pesos, los cuales los reintegró a la TESOFE; sin embargo, debido a que el ISEM no proporcionó el registro presupuestario denominado “comprometido”, no fue posible validar que los reintegros los realizó conforme a los plazos establecidos en la normativa; además, los recursos que reintegraron no se aplicaron en los objetivos del programa.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega con la Federación por medio del INSABI por 1,541,300.7 miles de pesos, la entidad federativa (ISEM) reportó en sus registros contables y presupuestarios los recursos por 1,464,151.3 miles de pesos, debido a que el INSABI o IMSS-BIENESTAR no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Por otra parte, de los rendimientos financieros que la SF transfirió y los que se generaron en su cuenta bancaria por 20,803.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, el ISEM los reintegró en su totalidad a la TESOFE; asimismo, los que se generaron en abril de 2024 por 436.6 miles de pesos; sin embargo, los reintegros de los rendimientos financieros disponibles al 31 de diciembre de 2023, por 14,379.7 miles de pesos, los realizó fuera del plazo establecido en la normativa; asimismo, no los aplicó en los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm	Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
I	Remuneraciones al personal	4,970,231.6	0.0	3,985,803.4	40.1	3,985,803.4	3,985,690.5
II	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	1,639,647.5	0.0	905,538.2	9.1	173,934.7	888,601.0
III	Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades (PyP)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
IV	Gastos de operación	1,789,283.4	0.0	652,144.1	6.6	647,131.5	652,144.1
Subtotal numerario		8,399,162.5	0.0	5,543,485.7	55.8	4,806,869.6	5,526,435.6
Especie*							
II	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	1,541,300.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal especie*		1,541,300.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL		9,940,463.2	0.0	5,543,485.7	55.8	4,806,869.6	5,526,435.6

FUENTE: Informe del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a marzo de 2024, y el Presupuesto Global por Dígito y Partida INSABI U013 Dígitos 1-47, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, proporcionados por el ISEM.

NOTAS: *De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 1,541,300.7 miles de pesos, la entidad federativa (ISEM) reportó en los registros contables y presupuestarios los recursos por 1,464,151.3 miles de pesos, debido a que el INSABI o IMSS-BIENESTAR no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)". Las cifras presentadas fueron las proporcionadas conforme al documento antes mencionado; no obstante, a lo señalado en el resultado número 5.

No se incluyen los rendimientos financieros generados.

Al 31 de marzo de 2024, en el rubro de Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se reportó la aplicación de 1,988,092.6 miles de pesos de los recursos asignados, que se integran de los recursos en numerario por 1,318,469.5 miles de pesos concepto remuneraciones al personal y de los recursos en especie por 669,623.1 miles de pesos concepto adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/220/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El ISEM reportó la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de "Remuneraciones al personal" por 1,318,469.5 miles de pesos y en el rubro de "Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos" por 669,623.1 miles de pesos, dando un total de 1,988,092.6 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el

20.0% de los recursos asignados del Programa U013 2023, por lo cual, el ISEM cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-Bienestar al 31 de marzo de 2024.

Servicios Personales

10. El ISEM destinó recursos del Programa U013 2023 por 3,985,690.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para el pago exclusivo de las plantillas del personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvieron autorizadas para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 40.1% del total de los recursos acordados por 9,940,463.2 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%; sin embargo, se comprobó que el personal eventual médico, paramédico y afín no contó con seguridad social conforme a la normativa, y, en consecuencia, no enteraron las cuotas y aportaciones correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16, párrafo segundo; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 1, fracción VIII, 6, fracción XXIX, 7, 12, 21, 22 y 23; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5, literal b, apartado i, párrafo segundo, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, numeral 6, literal a, párrafo primero.

2023-1-19GYN-19-0920-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a ISE870331CR6, Instituto de Salud del Estado de México, con domicilio fiscal en Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070, Toluca de Lerdo, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-1-01101-19-0920-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso,

califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la omisión de no proporcionar la seguridad social laboral establecida en la normativa al personal eventual médico, paramédico y afín del Instituto de Salud del Estado de México y, en consecuencia, no enterar las cuotas y aportaciones correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16, párrafo segundo; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 1, fracción VIII, 6, fracción XXIX, 7, 12, 21, 22 y 23; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5, literal b, apartado i, párrafo segundo, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, numeral 6, literal a, párrafo primero.

11. El ISEM destinó recursos del Programa U013 2023 para el pago de remuneraciones del personal regularizado, formalizado y eventual por 3,985,690.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 40.1% del total de los recursos acordados por 9,940,463.2 miles de pesos, de los cuales 3,931,088.8 miles de pesos correspondieron al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, y 54,601.7 miles de pesos a la rama administrativa, que representaron el 98.6% y el 1.4% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 16,906 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 16,610 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 296 a la rama administrativa, que representaron el 98.2% y el 1.8% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	283	3,776	4,059	24.0	1,398,611.0	35.1
Paramédica	1,909	7,934	9,843	58.2	2,074,459.3	52
Afín	1,092	1,460	2,552	15.1	401,495.1	10.1
Médica de Confianza	0	156	156	0.9	56,523.4	1.4
Suma	3,284	13,326	16,610	98.2	3,931,088.8	98.6
Rama administrativa						
Confianza Administrativo Afín	15	281	296	1.8	54,601.7	1.4
Suma	15	281	296	1.8	54,601.7	1.4
Total	3,299	13,607	16,906	100.0	3,985,690.5	100.0
Total, ministrado al Estado					9,940,463.2	
% Total, ministrado al Estado					40.1	

FUENTE: Informe del ejercicio y bases de nóminas del personal regularizado, formalizado y eventual proporcionadas por el Estado de México.

NOTA: Las cifras presentadas fueron las proporcionadas conforme al documento antes mencionado; no obstante, a lo señalado en el resultado número 5.

12. Con una muestra de 150 trabajadores adscritos al ISEM, se verificó que en 2 casos no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto con el que dicho personal cobró durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Programa U013 2023, por 516.1 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/220/2024; además, el Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara un monto por 469,813.12 pesos de los 2 trabajadores del cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 46,324.00 pesos y cargas financieras por 8,278.00 pesos, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los sueldos pagados por el ISEM con recursos del Programa U013 2023 se ajustaron al tabulador autorizado, las compensaciones y los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas; asimismo, se comprobó que el ISEM no realizó pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, así como no destinaron recursos del programa para el pago de las partidas 12101 "Honorarios" y 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni de impuestos estatales sobre nómina.
- b) Con una muestra de 150 trabajadores, se comprobó que el ISEM formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, el ISEM no contrató personal durante el ejercicio fiscal 2023 para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- c) Con la validación electrónica de 6 centros de trabajo de los Hospitales Generales Dr. José María Rodríguez y La Perla; los Hospitales Materno Infantil Josefa Ortiz de Domínguez, Miguel Hidalgo y Costilla, y Vicente Guerrero y el Hospital Municipal Ixtapaluca Leona Vicario Bicentenario, se constató que, de un total de 488 trabajadores que ostentaron igual número de plazas pagadas con recursos del Programa U013 2023, en todos los casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto.
- d) El ISEM realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 546,739.6 miles de pesos, de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 57,446.0 miles de pesos, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por 26,550.9 miles de pesos, en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones; cabe señalar que el ISEM no realizó erogaciones con recursos del programa por concepto de aportaciones patronales de seguridad social.

14. El ISEM registró pagos cancelados por un total de 23,663.5 miles de pesos, los cuales se reprogramaron para su aplicación en los fines del programa; sin embargo, se identificó que realizó pagos a 3 trabajadores durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo por 441.0 miles de pesos; además, a 1 trabajador con licencia sindical por 511.1 miles de pesos, el cual no se encontró realizando funciones directamente relacionadas con la prestación de servicios de salud a las personas sin seguridad social, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Programa U013 2023 por un monto total de 952.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el formato único de personal y sus listas de asistencia que comprueba que los 4 trabajadores observados reanudaron sus labores en su centro de trabajo por lo que justifica un monto por 952,067.35 pesos, y con lo que se solventa lo observado.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

15. El ISEM destinó recursos en numerario liberados por el INSABI para la adquisición de medicamento, material de curación y demás insumos asociados por 888,601.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 8.9% del total de los recursos asignados por 9,940,463.2 miles de pesos; asimismo, de los recursos en especie acordados para su entrega con la Federación a través del INSABI por 1,541,300.7 miles de pesos, que representaron el 15.5% de los recursos asignados, y que en su totalidad representaron el 24.4% de los recursos asignados al Programa U013 2023, por lo que no se dio cumplimiento con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega con la Federación por medio del INSABI por 1,541,300.7 miles de pesos, la entidad federativa (ISEM) reportó en los registros contables y presupuestarios los recursos por 1,464,151.3 miles de pesos, debido a que el INSABI o IMSS-BIENESTAR no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/220/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión del rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra por 314,929.1 miles de pesos, que el ISEM destinó para la adquisición de medicamentos, el material de curación y los insumos médicos pagados con recursos en numerario del Programa U013 2023, se verificó que estos los adquirió de conformidad con los precios de referencia obtenidos de las investigaciones de mercado, como se establece en la normativa, que garantizaron las mejores condiciones del mercado.
- b) el ISEM no destinó recursos del Programa U013 2023 para la adquisición de medicamentos controlados y de alto costo.

17. Con la revisión de una muestra de 11 contratos por Adjudicación Directa, celebrados por el ISEM, financiados con recursos del Programa U013 2023 por 664,411.0 miles de pesos (contratos de adquisiciones descritos en el cuadro inferior), se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, los bienes adquiridos se ampararon bajo contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; además, presentaron las fianzas de cumplimiento de los contratos en algunos casos y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; sin embargo, se constató que los dictámenes que el ISEM presentó no se encontraron debidamente fundados, motivados y soportados; en virtud de que se conocía con antelación el monto de los recursos asignados y su calendarización, toda vez, que con fecha 8 de marzo de 2023, formalizaron el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación en el cual se indicaron los recursos, razón por la cual pudieron planear y programar los procedimientos de adjudicación; adicionalmente, de los contratos números ISEM-CB-RF-19-2023 e ISEM-CB-RF-42-2023, se identificó que el administrador único y el representante legal formaron parte de ambas empresas en el mismo procedimiento de adjudicación; también, del contrato número ISEM-CB-RF-80-2023, no proporcionaron la fianza para garantizar el cumplimiento del mismo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracción I, 40, párrafos primero y segundo, 41, fracciones I, III y V, 42, párrafos primero y cuarto, 48, fracción II y párrafo último y 50, fracción VII; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 72, fracciones I, II, III y V, y 88, fracción III, y del Contrato número ISEM-CB-RF-80-2023, cláusula sexta.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. De Contrato	Objeto del Contrato	Importe Adjudicado (Contratado)	Pagado con U013 2023 Monto	Cumple con las disposiciones jurídicas		Entrega en tiempo y forma la garantía de cumplimiento (SI / NO)	
				El procedimiento (SI / NO)	Los contratos (SI / NO)		
1	ISEM-CB-RF-14-2023	Adquisición de medicamentos conforme a las partidas adjudicadas	22,597.1	22,597.1	NO	SI	SI
2	ISEM-CB-RF-17-2023	Adquisición de material de curación conforme a las partidas adjudicadas.	356.8	346.0	NO	SI	SI
3	ISEM-CB-RF-80-2023	Adquisición de material de curación e insumos médicos conforme a las partidas adjudicadas.	104.2	104.2	NO	SI	NO
4	ISEM-CB-RF-19-2023	Adquisición de material de curación e insumos médicos conforme a las partidas adjudicadas.	31,188.3	31,188.3	NO	SI	SI

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. De Contrato	Objeto del Contrato	Importe Adjudicado (Contratado)	Pagado con U013 2023 Monto	Cumple con las disposiciones jurídicas		Entrega en tiempo y forma la garantía de cumplimiento	
				El procedimiento (SI / NO)	Los contratos (SI / NO)	(SI / NO)	
5	ISEM-CB-RF-36-2023	Adquisición de medicamentos conforme a las partidas adjudicadas	165,611.1	127,547.2	NO	SI	SI
6	ISEM-CB-RF-63-2023	Adquisición de insumos médicos conforme a las partidas adjudicadas.	91,219.5	89,321.8	NO	SI	SI
7	ISEM-CB-RF-42-2023	Adquisición de medicamentos, material de curación e insumos médicos conforme a las partidas adjudicadas	8,914.6	8,914.6	NO	SI	SI
8	ISEM-CB-RF-54-2023	Adquisición de medicamentos conforme a las partidas adjudicadas	32,861.6	32,861.6	NO	SI	SI
9	ISEM-CB-RF-57-2023	Adquisición de prendas de seguridad y protección personal	2,225.3	2,048.3	NO	SI	SI
10	ISEM-CB-RF-72-2023	Adquisición de materiales y enseres de oficina	249,874.7	249,874.7	NO	SI	SI
11	ISEM-CB-RF-73-2023		99,607.2	99,607.2	NO	SI	SI
TOTAL =			704,560.4	664,411.0			

FUENTE: Los expedientes técnicos de los contratos por adjudicación directa proporcionados por el ISEM.

NOTA: El ISEM conocía desde marzo 2023 el monto de los recursos asignados al programa; no obstante, las fechas de notificación de adjudicación directa para los contratos fueron el 17 de noviembre de 2023, con excepción de los contratos ISEM-CB-RF-72-2023 y ISEM-CB-RF-73-2023, que fue el 8 de diciembre de 2023; por lo que la justificación y fundamentación de los procedimientos no es suficiente.

2023-1-01101-19-0920-16-002
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no fundaron, motivaron, ni soportaron debidamente de los dictámenes de excepción para la licitación pública de los contratos números ISEM-CB-RF-14-2023, ISEM-CB-RF-17-2023, ISEM-CB-RF-80-2023, ISEM-CB-RF-19-2023, ISEM-CB-RF-36-2023, ISEM-CB-RF-63-2023, ISEM-CB-RF-42-2023, ISEM-CB-RF-54-2023, ISEM-CB-RF-57-2023, ISEM-CB-RF-72-2023 e ISEM-CB-RF-73-2023, que el Instituto de Salud del Estado de México presentó; en virtud de que, con antelación conocían los recursos asignados y su calendarización y podían haber planeado y programado los procedimientos de adjudicación; adicionalmente, de los contratos números ISEM-CB-RF-19-2023 e ISEM-CB-RF-42-2023, se identificó que el administrador único y el representante legal formaron parte de ambas empresas en el mismo procedimiento de adjudicación y del contrato número ISEM-CB-RF-80-2023 no proporcionaron la fianza para garantizar el cumplimiento del mismo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracción I, 40, párrafos primero y segundo, 41, fracciones I, III y V, 42, párrafos primero y cuarto, 48, fracción II y párrafo último y 50, fracción VII; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 72, fracciones I, II, III y V, y 88, fracción III y del Contrato número ISEM-CB-RF-80-2023, cláusula sexta.

18. De los contratos números ISEM-CB-RF-17-2023, ISEM-CB-RF-80-2023, ISEM-CB-RF-19-2023, ISEM-CB-RF-42-2023, ISEM-CB-RF-54-2023, ISEM-CB-RF-72-2023 e ISEM-CB-RF-73-2023, se verificó que los bienes adquiridos cumplieron con las especificaciones requeridas y la entrega se realizó de conformidad con los plazos y lugares estipulados en los contratos, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; sin embargo, de los contratos números ISEM-CB-RF-14-2023, ISEM-CB-RF-36-2023, ISEM-CB-RF-57-2023 e ISEM-CB-RF-63-2023, se determinaron incumplimientos en los plazos de entrega y con las especificaciones de los bienes, por lo que se hicieron acreedores a penas convencionales por un total de 18,763.0 miles de pesos, de los que el ISEM presentó la evidencia del cobro de penas convencionales por 4,013.9 miles de pesos dentro del periodo de enero a marzo de 2024, recursos que los proveedores depositaron a una cuenta bancaria del ISEM distinta a la receptora de los recursos del Programa U013 2023; asimismo, quedó pendiente el cobro de penas convencionales por 14,749.1 miles de pesos; de lo anterior, se determinó un total de 18,763.0 miles de pesos por cobro de penas convencionales de las que el ISEM no presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones XII y XIX y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 86, párrafo segundo, 95 y 96, párrafo primero, y de los Contratos números ISEM-CB-RF-14-2023, ISEM-CB-RF-36-2023, ISEM-CB-RF-57-2023 e ISEM-CB-RF-63-2023, cláusulas primera, segunda, tercera, séptima, inciso a, novena y décima novena.

El Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 4,013,864.00 pesos por el cobro de sanciones aplicadas a las proveedores más las cargas financieras por 551,849.00 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación con la que se justifique o aclare el cobro de penas convencionales por 14,749,135.39 pesos o en su caso acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-15000-19-0920-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,749,135.39 pesos (catorce millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos 39/100 M.N.), por penas convencionales no aplicadas debido a que se determinaron incumplimientos en los plazos de entrega y con las especificaciones de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones XII y XIX y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 86, párrafo segundo, 95 y 96, párrafo primero y de los Contratos números ISEM-CB-RF-14-2023, ISEM-CB-RF-36-2023,

ISEM-CB-RF-57-2023 e ISEM-CB-RF-63-2023, cláusulas primera, segunda, tercera, séptima, inciso a, novena y décima novena.

19. El Gobierno del Estado de México acordó con el INSABI la entrega de recursos en especie por 1,541,300.7 miles de pesos, de los que al 31 de marzo de 2024 el ISEM reportó en el Informe del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social como recursos recibidos por 1,464,151.3 miles de pesos, de los cuales solo presentó la integración de recursos en especie por 1,416,709.4 miles de pesos, en la que desglosa las claves, descripción de los medicamentos, material de curación e insumos recibidos, precio unitario, cantidad entregada, fecha y número de remisión de los bienes recibidos, acompañada de las remisiones firmadas y con sello de recepción por los almacenes del ISEM, por lo que existe una diferencia por 47,441.9 miles de pesos; además, el ISEM no proporcionó la documentación con la que manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado de los recursos en especie dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes. Por otra parte, se verificó que el IMSS-BIENESTAR notificó a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México el monto de los recursos retenidos por 1,541,300.7 miles de pesos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios; sin embargo, el ISEM no proporcionó los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, a fin de cotejar si el monto retenido correspondió con lo pactado. Debido a que el INSABI o IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/220/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación

20. Con la revisión del rubro de Gastos de Operación, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El ISEM aplicó los recursos del Programa U013 2023 para el rubro de gastos de operación por 652,144.1 miles de pesos, monto que representó el 6.6% de los recursos asignados al programa; además, los recursos estuvieron relacionados exclusivamente para los fines del programa y de acuerdo con las partidas autorizadas por el INSABI.

- b) El ISEM no destinó recursos del Programa U013 2023 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras e impresoras ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

21. El ISEM no destinó recursos del Programa U013 2023 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios.

Transparencia

22. El ISEM remitió al INSABI o al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes de los recursos del Programa U013 2023; sin embargo, se remitieron extemporáneamente.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/220/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El Gobierno del Estado de México, por medio del ISEM, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Programa U013 2023, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT) y, de manera pormenorizada, el avance físico-financiero a través de los formatos Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto, los cuales se publicaron en la página de internet del ISEM; sin embargo, las cifras reportadas al cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos a la SHCP no fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios del ISEM al 31 de diciembre de 2023. Por otra parte, el ISEM no presentó evidencia de que realizó una evaluación anual del programa, ni de que implementó los indicadores de desempeño para determinar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/220/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El ISEM no acreditó la difusión de la información del Programa U013 2023 respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/220/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México difundió de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre en su página de internet, el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos, las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos, y tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.
- b) El Gobierno del Estado de México difundió la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal con cargo del Programa U013 2023; asimismo, envió la información a la Secretaría de Salud mediante correos electrónicos y de manera trimestral.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 23,642,423.47 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,737,500.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 937,153.00 pesos se generaron por cargas financieras; 15,904,923.47 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,522,828.4 miles de pesos, que representó el 75.7% de los 9,940,463.2 miles de pesos acordados con el Gobierno del Estado de México, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de México había devengado el 55.8% de los recursos acordados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos, servicios personales y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Salud, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de México, del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, de los Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las

personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, que generaron recuperaciones operadas por 6,800.4 miles de pesos más cargas financieras 937.1 miles de pesos y montos por aclarar de 15,904.9 miles de pesos, los cuales representan el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron, igualmente, incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral debido a que la información que reportó el Gobierno del Estado de México a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de los registros contables y presupuestarios que proporcionó el Instituto de Salud del Estado de México al 31 de diciembre de 2023; asimismo, reportó de manera extemporánea, al Instituto de Salud para el Bienestar o Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, los informes mensuales sobre el ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023, así como no acreditó la difusión de la información del programa respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21802A000000000/0227/2025 de fecha 30 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 10, 17 y 18 se consideran como no atendidos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A000000000/0227/2025.
Toluca de Lerdo, México, 30 de enero de 2025.

**LICENCIADA
LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

En alcance al oficio número 21802A000000000/163/2025, mediante el cual se remitió información para la atención de los resultados finales y observaciones preliminares de la **auditoría número 920**, con título **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**, Cuenta Pública 2023, practicada al Gobierno del Estado de México; remito lo siguiente:

- Oficio original número 208C0101300000L/0303/2025, suscrito por el Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México y un CD certificado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


**RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**



C.c.p.: **Mtro. Raúl Armas Katz**, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Minutario
RAK/RLCC
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón.
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Fedrativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo,

comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

- 3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

- 4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

- 5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

- 6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

- 7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.
- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 69 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, fracción I, 40, párrafos primero y segundo, 41, fracciones I, III y V, 42, párrafos primero y cuarto, 45, fracciones XII y XIX, 48, fracción II y párrafo último, 50, fracción VII y 53.
4. Ley General de Salud: artículos 77 bis 10, fracción I y 77 bis 16, párrafo segundo.

5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 72, fracciones I, II, III y V, 86, párrafo segundo, 88, fracción III, 95 y 96, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de México para el ejercicio fiscal 2023: numeral 6, literal a, párrafo primero.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023: capítulo 3, numeral 5, literal b, apartado i, párrafo segundo.

Contrato número ISEM-CB-RF-80-2023: cláusula sexta.

Contratos números ISEM-CB-RF-14-2023, ISEM-CB-RF-36-2023, ISEM-CB-RF-57-2023 e ISEM-CB-RF-63-2023: cláusulas primera, segunda, tercera, séptima, inciso a, novena y décima novena.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 1, fracción VIII, 6, fracción XXIX, 7, 12, 21, 22 y 23.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 64 Ter.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.